

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, sobre información pública para autorización administrativa previa y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia: E-4521122716.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 22 del decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la siguiente instalación:

Referencia: E-4521122716

Titular: I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Situación: Término municipal de Toledo (Toledo).

Proyecto: Soterramiento de línea aérea de MT D/C <3540-25-Los Olivos 1= y <3540-24-Los Olivos 2" entre los apoyos nº 9962 y nº 25800.

Características principales de las instalaciones:

Soterramiento de la línea aérea de media tensión <3540-25-LOS OLIVOS 1= Y <3540-24-LOS OLIVOS 2" entre los apoyos nº 9962 y nº 25800.

Actuaciones:

- Instalación de nuevo apoyo proyectado nº9963, de celosía metálica del tipo C-9000-16E con montaje doble circuito compuesto por dos crucetas rectas RC2-15-S y una cruceta recta RC2-20-S.
- Nueva línea subterránea (20 kV) de 301 metros entre el apoyo proyectado nº9963 y empalme con línea subterránea 3540-25-LOS OLIVOS 1 con dirección a la ST. TOLEDO.
- Nueva línea subterránea (20 kV) de 301 metros entre el apoyo proyectado nº9963 y empalme con línea subterránea 3540-25-LOS OLIVOS 1 con dirección a la ST. TOLEDO.
- Regulado del vano de doble circuito de 89 metros desde apoyo existente nº9964 hasta apoyo proyectado nº9963 con conductor LA-110.
- Desmontaje de 4 apoyos existentes metálicos de celosía, así como 222 m. de línea aérea de conductor LA-110.

Finalidad: Soterramiento de línea aérea de media tensión.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.



Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 57 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, de las que cabe resaltar:

- La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

- La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

- Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 59 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la siguiente dirección web:

<https://nube.jccm.es/index.php/s/LSLsrApNtdzv4cV>

pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Anexo I: RBDA: Soterramiento de línea aérea de MT D/C <3540-25-Los Olivos 1= y <3540-24-Los Olivos 2= entre los apoyos nº 9962 y nº 25800.

| Nº Orden | Término Municipal | Catastro | | | | Propietario | Servidumbre de Paso | | | | | | Ocupación Temporal (m2) | Naturaleza | | |
|----------|-------------------|----------------------|----------|---------|----------------------|--|---------------------|---------------------|--------------------------------|-------------|--------------------------------|------------|-------------------------|------------|-----|---|
| | | Paraje | Polígono | Parcela | Referencia Catastral | | Titular | Aérea y Subterránea | | | Apoyos | | | | | |
| | | | | | | | | Canalización (m.l) | Servidumbre de Paso Subt. (m2) | Vuelo (m.l) | Servidumbre de Paso Aérea (m2) | nº | | | m2 | Total |
| 1 | Toledo | Dehesa de Valdecubas | 17 | 2 | 45900A017000020000XZ | Reyal Urbis S.A. | 154 | 77 | | | | Apoyo 9963 | 16,73 | 16,73 | 562 | Rústico. Pastizal / Labor-Tierra Arable |
| 2 | Toledo | Senda de la Hoyada | 17 | 9007 | 45900A017090070000XL | Vía de Comunicación de dominio público | 44 | 22 | | | | | | | 132 | Rústico. Vía de comunicación de dominio público |
| 3 | Toledo | Dehesa de Pinedo | 79 | 8 | 45900A079000080000XX | Reyal Urbis S.A. | 75 | 37,5 | | | | | | | 225 | Rústico. Pastos |
| 4 | Toledo | Dehesa de Pinedo | 79 | 9013 | 45900A079090130001MJ | Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla-La Mancha | 16 | 8 | | | | | | | 48 | Rústico. Vía de comunicación de dominio público |

En Toledo, a 4 de diciembre de 2023.- La Delegada Provincial, Montserrat Muro Martín.

Nº. I.-380